



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/10/11  
23 de noviembre de 2004

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Décima reunión

Bangkok, 7-11 de febrero de 2005

Tema 5.4 del programa provisional\*

### ROL DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA ALCANZAR EL OBJETIVO 2010 Y LA FACILITACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRESOS CONSEGUIDOS.

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### RESUMEN EJECUTIVO

El párrafo 3 (b) de la decisión VII/30, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes reconoció el rol esencial del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica para alcanzar el objetivo 2010 y la facilitación del intercambio de información sobre los progresos conseguidos. Otras decisiones tomadas en la Conferencia de las Partes enfatizan también la necesidad de poner a disposición de las Partes y otros Gobiernos, a través del mecanismo de facilitación, la información y los datos que ayuden a alcanzar el objetivo 2010.

La presente nota se preparó respondiendo a la decisión VII/30 y pone en tela de juicio nuevas actividades emprendidas por el mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación técnica y científica en lo que respecta a actividades relacionadas con el objetivo 2010. La Sección I se refiere al mecanismo de facilitación y su rol en la promoción y facilitación de la cooperación técnica y científica entre las Partes y otros Gobiernos. La Sección II suministra una visión de las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes en relación con la cooperación técnica y científica, el intercambio de información, y el mecanismo de facilitación y el objetivo 2010.

La Sección III se refiere a actividades de apoyo a las decisiones relacionadas con la cooperación técnica y científica y el intercambio de información emprendidas por el mecanismo de facilitación para ayudar a las Partes y Gobiernos a alcanzar el objetivo 2010. Dichas actividades incluyen el desarrollo de portales de internet, bancos de datos, foros electrónicos, espacios electrónicos de colaboración, esfuerzos para promover la interoperatividad de la información y actividades relacionadas con sistemas de información geográfica.

\* UNEP/CBD/SBSTTA/10/1.

## RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría recomendar a la Conferencia de las Partes:

- (a) Pedir a las Partes que:
  - (i) Faciliten el intercambio de información con el uso de formatos, protocolos y normas comunes para hacer que los datos y la información sean interoperables;
  - (ii) Hagan accesible, a través del mecanismo de facilitación, datos e información cartográfica y de captación a distancia;
  - (iii) Hagan accesible, a través del mecanismo de facilitación, información sobre datos georeferenciados y modelos basados en esos datos;
- (b) Pedir al Secretario Ejecutivo, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, que:
  - (i) Suministre al mecanismo de facilitación información sobre las nuevas herramientas para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a evaluar los progresos conseguidos para alcanzar el objetivo 2010, en particular las herramientas relacionadas con los sistemas de información geográfica, los datos georeferenciados y los modelos basados en esos datos;
  - (ii) Utilice el mecanismo de facilitación para facilitar los informes sobre los progresos conseguidos por las Partes para alcanzar el objetivo 2010;
  - (iii) Utilice el mecanismo de facilitación para promover y facilitar mayores sinergías entre las Partes y otros Gobiernos respecto a las actividades relacionadas con las Metas de Desarrollo del Milenio y el objetivo 2010, en especial actividades sobre el intercambio de datos e información, así como la evaluación de los progresos conseguidos para el alcance de esas metas.

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	1
RECOMENDACIONES SUGERIDAS .....	2
I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. EL MECANISMO DE FACILITACIÓN .....	4
III. PETICIONES ACTUALES HECHAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE EL MECANISMO DE FACILITACIÓN AYUDE A LAS PARTES A ALCANZAR EL OBJETIVO 2010.....	8
IV. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR EL MECANISMO DE FACILITACIÓN .....	9
V. ACTIVIDADES FUTURAS DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 2010.....	11
V. CONCLUSIÓN.....	12

## I. INTRODUCCIÓN

1. El mecanismo de facilitación se estableció siguiendo el artículo 18 párrafo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover y facilitar la cooperación técnica y científica. Dentro de este amplio contexto, la Conferencia de las Partes en el párrafo 13(b) de la decisión VII/23 reconoció el rol esencial jugado por el mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica para alcanzar el objetivo 2010 y en la facilitación del intercambio de información sobre los progresos alcanzados.

2. En otras decisiones tomadas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se expresó igualmente la necesidad del establecimiento y desarrollo de nuevas herramientas para promover la comunicación y el intercambio de información, apoyar a las Partes en la recuperación de información sobre los recursos para ayudar con las actividades relacionadas con el objetivo 2010 y facilitar la cooperación técnica y científica, particularmente con miras a la evaluación de los progresos para alcanzar el objetivo 2010.

3. En respuesta a dichas peticiones, el Secretario Ejecutivo dio inicio, a través del mecanismo de facilitación, de una serie de iniciativas y actividades incluyendo el establecimiento y desarrollo de nuevas herramientas, así como portales de internet, nuevos bancos de datos, y foros electrónicos para promover la discusión y el intercambio de experiencias, espacios electrónicos de colaboración para facilitar el trabajo y la cooperación, y otras actividades que estimularan la interoperatividad de la información. La presente nota describe y revisa esas actividades e iniciativas..

4. La nota considera también actividades futuras del mecanismo de facilitación con miras a facilitar la cooperación técnica y científica y el objetivo 2010.

## II. EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

5. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió implementar las disposiciones del Artículo 18, párrafo 3 del Convenio sobre el establecimiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación técnica y científica, operando en subordinación a la Conferencia de las Partes (decisión I/3, párr. 1). Este señalado rol central en la cooperación técnica y científica ha sido reafirmado explícitamente a lo largo de las sucesivas reuniones de la Conferencias de las Partes y reiterado en el plan estratégico del mecanismo de facilitación, el cual declara:

“El mecanismo de facilitación (CHM) fue establecido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas para “promover y facilitar la cooperación técnica y científica en diversidad biológica.” Su mandato legal proviene del Artículo 17 sobre intercambio de información. Éste destaca que el mecanismo de facilitación va más allá de un simple intercambio de información” (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/2, p. 7).

6. El plan estratégico del mecanismo de facilitación también expresa la necesidad de crear asociaciones entre las Partes y los interesados directos: el objetivo principal del Plan Estratégico será ampliar el enfoque del mecanismo de facilitación para incluir la cooperación técnica y científica entre las Partes del Convenio, sus asociados y otros interesados directos.

7. Es por esa razón que el plan estratégico del mecanismo de facilitación, en su lista de tres objetivos primarios, coloca en primer lugar la promoción y facilitación de la cooperación técnica y científica, aunque los otros dos objetivos—intercambio de información y desarrollo de una red—están comprendidos también como componentes integrales y esenciales de las actividades desarrolladas bajo el mecanismo de facilitación. En efecto, funciona un intercambio efectivo de información mediante una muy bien definida red de centros de coordinación nacionales y los interesados directos suministran la necesaria infraestructura para apoyar las actividades que se desarrollan actualmente bajo el mecanismo de facilitación.

### A. *La fase piloto del mecanismo de facilitación y el intercambio de información*

8. Durante su fase piloto, siguiendo las decisiones II/3 y III/4, el mecanismo de facilitación se concentró en el desarrollo de herramientas para intercambiar y compartir información con el fin de apoyar y ayudar iniciativas futuras y proyectos relacionados con la cooperación técnica y científica y el establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales. Dichas herramientas han sido altamente eficaces en la facilitación para intercambiar/compartir la información y el desarrollo de redes. Estas iniciativas de intercambiar/compartir información han traído como resultado la puesta en marcha de los siguientes mecanismos.

- (a) El sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica (<http://www.biodiv.org>)
- (b) Un motor de búsqueda, BIOSEEK, para suministrar asistencia en localizar y recuperar información relacionada con la diversidad biológica mundial;
- (c) Bancos de datos basados en internet con información sobre puntos focales;
- (d) Un equipo de expertos;
- (e) Un boletín del mecanismo de facilitación;
- (f) Un juego de herramientas del mecanismo de facilitación para ayudar a los países a desarrollar y establecer puntos focales del mecanismo de facilitación a nivel nacional, y
- (g) Un folleto del mecanismo de facilitación.

9. El mecanismo de facilitación continúa trabajando en la utilización y desarrollo de un nuevo mecanismo de intercambio de información, en particular con vistas a facilitar la interoperabilidad a nivel nacional e internacional. De hecho, el sitio de internet del Convenio fue rediseñado completamente para facilitar la interoperabilidad y el intercambio de información. También se continúan desarrollando nuevos bancos de datos, portales temáticos basados en internet y otras herramientas para ayudar a las partes y otros Gobiernos en la utilización más efectiva de los recursos de información. Dichas herramientas y recursos irán en aumento en el desarrollo de un vocabulario controlado del Convenio sobre la Diversidad Biológica para usarlo como descriptores de metadatos en las páginas web y otros recursos electrónicos tales como el nuevo catálogo en la red del Centro de Información del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

10. Este mecanismo ha sido altamente efectivo en la tarea de facilitar el intercambio de información y el desarrollo de la red. Junto con las subrayadas lógicas y físicas redes que estas implican, establecen los requisitos fundamentales para el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica.

## ***B. La cooperación técnica y científica a través del mecanismo de facilitación***

11. Al concluir la revisión de esta fase piloto delineado, el mecanismo de facilitación pudo implementar de manera más eficaz las iniciativas de cooperación técnica y científica, en particular en el contexto del programa de trabajo del Convenio. Estas iniciativas junto a mecanismos nuevos y ya establecido de intercambio de información ofrecen a las Partes y otros Gobiernos nuevos medios para emprender proyectos y acciones de colaboración.

### *1. Cooperación con organizaciones e iniciativas internacionales*

12. El mecanismo de facilitación ha intentado optimizar la cooperación con otras organizaciones e iniciativas particularmente la Red Interamericana de Información sobre la Diversidad Biológica (IABIN), el Programa Mundial sobre especies Invasoras (GISP), El Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica (GBIF), La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI) y La Internacional sobre la Vida de las Aves entre muchas otras. Como ejemplo de estos planes conjuntos, el mecanismo de facilitación está tratando con la IABIN sobre los modos y formas para el futuro desarrollo de una red de información interoperable sobre diversidad biológica en el hemisferio occidental.

13. Asimismo, el mecanismo de facilitación está apoyando las actividades científicas de GBIF mediante la participación en el Grupo de Expertos para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. También está trabajando con GISP en el desarrollo de una red mundial de información sobre especies exóticas invasoras para ayudar a las Partes y Gobiernos a manejar mejor las especies exóticas invasoras.

## *2. Cooperación con otras Convenciones*

14. El mecanismo de facilitación participó en la elaboración de un calendario electrónico de eventos conjuntos publicado por los secretariados del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas (UNCCD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) (ver <http://unfccc.int/calendar/rioconv/index.html>). El calendario conjunto subraya aquellos eventos mandados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la UNCCD y UNFCCC y cuyos procesos son relevantes para el trabajo de estas tres convenciones.

## *3. Creación de capacidad a través del mecanismo de facilitación: talleres regionales*

15. Ayudar a las Partes en la creación de capacidades a nivel nacional, regional y subregional para la aplicación de los programas de trabajo bajo el Convenio, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas internacionales, fue y sigue siendo uno de los objetivos primarios del mecanismo de facilitación. Para este fin, se han organizado talleres regionales en África, América Latina y el Caribe, y Europa Central y Oriental, para llevar a las Partes que asisten a participar de manera más efectiva en el programa de trabajo del Convenio.

16. Es de particular interés que los talleres efectuados en América Latina y el Caribe, los de Europa Central y Oriental fueron coorganizados con IABIN y la Comunidad Europea respectivamente. Hay en planes realizar talleres adicionales para el 2004 y el 2006. El mecanismo de facilitación ha trabajado estrechamente junto al Gobierno de Bélgica para crear capacidad en la región de África mediante su participación en talleres técnicos y con el Gobierno de los Países Bajos para ayudar a las pequeñas islas y a los países menos desarrollados a desarrollar sitios web CHM.

## *C. El nuevo juego de herramientas del mecanismo de facilitación*

17. Otra forma de asistencia y de aumento de la capacidad nacional suministrada por el mecanismo de facilitación a las Partes y otros Gobiernos con el fin de crear capacidades es el desarrollo de un nuevo juego de herramientas del mecanismo de facilitación en conformidad con el párrafo 3 de la decisión VI/18. El juego de herramientas del mecanismo de facilitación está dividido en seis módulos diferentes y ayuda a las Partes y otros Gobiernos a desarrollar y establecer los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación. El juego de herramientas contiene también información sobre otros juegos de instrumentos, oportunidades de fondos y asociaciones, e información técnica relacionada con formatos, protocolos y normas.

18. De especial mención fueron los acercamientos que se produjeron para colaborar en el desarrollo de este juego de herramientas. Entre los participantes se incluye el mecanismo de facilitación de la Comunidad Europea, los mecanismos de facilitación de los Gobiernos de Bélgica y de los Países Bajos y el Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica. Sus respectivos juegos de herramientas son componentes integrales del producto final del mecanismo de facilitación y provee a las Partes, Gobiernos y regiones de asesoramiento técnico y de expertos, en el establecimiento de los Mecanismos de Facilitación nacionales y regionales.

El juego de herramientas del mecanismo de facilitación se ha extendido en un metajuego de herramientas conforme al párrafo 7(c) de la decisión VII/23 de la Conferencia de las Partes (La cooperación científica y técnica y el mecanismo de Facilitación) e incrementa sus actividades de apoyo de acuerdo a las decisiones VII/16 (Artículo 8(j) y provisiones conexas) y VII/29 (Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica).

## *D. Desarrollo de espacios y herramientas electrónicos de colaboración*

19. El mecanismo de facilitación desarrolló una herramienta de colaboración donde, en discusiones de documentos de trabajo, los participantes podían insertar directamente sus comentarios en los documentos, y de ese modo se conserva el contexto y la historia de las discusiones. Utilizando esta herramienta, se hace posible rodar a lo largo del documento y ver las justificaciones y las fuentes de los comentarios, comprender las circunstancias que influyeron en ciertas decisiones y añadir nuevos comentarios si fuera necesario. Cada 24 horas, los participantes reciben un mensaje electrónico para informarles la cantidad de nuevos comentarios que se le han hecho al documento. Además, para mantener la comunicación persona a persona o persona a grupo, la herramienta ofrece a los participantes la capacidad de comunicarse directamente con el autor del comentario, o mandar un mensaje al grupo completo.

20. Estos espacios electrónicos de colaboración han sido extendidos para apoyar las discusiones sobre reuniones futuras y para acoger conferencias electrónicas sobre tópicos relevantes para el Convenio, el desarrollo de indicadores para la meta 2010 es un caso indicado.

### ***E. La Facilitación de la Seguridad de la Biotecnología***

21. La Facilitación de la Seguridad de la Biotecnología se estableció como parte del mecanismo de facilitación en concordancia con el Artículo 20 párrafo 1 del protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con el fin de:

- (a) Facilitar el intercambio de información científica, técnica, ambiental y legal, y las experiencias con organismos vivos modificados genéticamente;
- (b) Ayudar a las Partes a aplicar el Protocolo, tomando en cuenta las necesidades especiales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y países con economías en transición así como países que son centros de origen y centros de diversidad genética.

22. El sitio web BCH está disponible en: <http://bch.biodiv.org>.

### ***F. Conclusión***

23. Estas iniciativas han entrelazado fuertemente el mecanismo de facilitación con actividades relacionadas con el programa por áreas del Convenio y con las cuestiones intersectoriales, y han dado al mecanismo de facilitación una experiencia y conocimiento únicos sobre los instrumentos que se requieren para promover y facilitar exitosamente la cooperación técnica y científica entre las Partes y otros Gobiernos.

24. Las Partes y otros Gobiernos han puesto su experiencia y conocimientos a dar frutos. Por ejemplo, la Conferencia de las Partes en su Quinta y Sexta reuniones celebradas en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000 y en La Haya, del 7 al 19 de abril de 2002 respectivamente, pidieron que el Secretario Ejecutivo, en consulta con el comité oficioso de asesoramiento, usara el mecanismo de facilitación para implementar actividades que iban mucho más allá de las relacionadas sólo con intercambio de información y desarrollo de redes.

25. Durante el período entre sesiones transcurrido hasta la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, el mecanismo de facilitación continuó sus esfuerzos en el desarrollo de la red y el desarrollo y establecimiento de nuevas herramientas para el intercambio de información en el entendimiento de que dichos esfuerzos apoyarían además iniciativas relacionadas con la cooperación técnica y científica y las cuestiones de áreas de programa y cuestiones intersectoriales del Convenio. El alto número de peticiones al mecanismo de facilitación hechas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes es un indicador del exitoso papel de apoyo que ha jugado este mecanismo y su capacidad para promover la cooperación técnica y científica entre las Partes y otros Gobiernos.

26. A la luz de esta experiencia y de los conocimientos poseídos por el mecanismo de facilitación, se ha hecho posible implementar herramientas y actividades en apoyo de la colaboración técnica y científica necesarias para prestar asistencia a las Partes y otros Gobiernos para alcanzar el objetivo 2010.

### III. PETICIONES ACTUALES HECHAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE EL MECANISMO DE FACILITACIÓN AYUDE A LAS PARTES A ALCANZAR EL OBJETIVO 2010

27. El Párrafo 32 del informe final de la reunión del “2010—El reto mundial de la diversidad biológica” celebrada en Londres, del 21 al 23 de mayo de 2003 reconoció que “hay una necesidad a todos los niveles de *hacer que todos los datos sobre diversidad biológica existentes estén más accesibles* y que estén disponibles lo más pronto posible. Las acciones para alcanzar eso incluirían:

- (a) Divulgar la información en *formatos apropiados* para los usuarios potenciales;
- (b) Usar las *mejores prácticas* de gestión y divulgación de la información;
- (c) Apoyar el desarrollo y aplicación de herramientas, normas y protocolos para el *intercambio de datos* que permita un más efectivo intercambio de la información;
- (d) Establecer un banco de datos electrónico *interoperable* que permita integrar de forma más eficaz la información desde múltiples fuentes en tiempo real;
- (e) Mejorar la utilización de *Internet* como herramienta para el acceso y divulgación de datos sobre diversidad biológica, incluido incrementar el acceso a Internet;
- (f) Revisar la *idoneidad* de los datos ya existentes, evaluando las lagunas y las acciones que es necesario emprender para llenar dichas lagunas.”

28. En el párrafo 3 de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión declaró que “debe hacerse pleno uso del informe de la reunión de Londres”, tal como aparece en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/9. Además, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes señaló la necesidad de que se divulgaran datos e información a través del mecanismo de facilitación para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a alcanzar el objetivo 2010. Claro que esta necesidad estaba reconocida, explícita y implícitamente, a lo largo de muchas de las decisiones tomadas durante la reunión:

(a) En el párrafo 14 de la decisión VII/8 sobre vigilancia e indicadores, se pidió al mecanismo de facilitación que desarrollara un sistema de intercambio de la información eficaz sobre las lecciones aprendidas en el desarrollo de los indicadores y la vigilancia de la diversidad biológica a nivel nacional, que incluía la presentación de ejemplos de cosas que funcionaron y estudios de caso;

(b) Se puede encontrar el mismo interés por un más efectivo acceso a la información en el párrafo 10(b) de la decisión VII/27 sobre diversidad biológica de montañas en la que se le pidió al Secretario Ejecutivo que compilara la información recibida de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones y organismos interesados, sobre la aplicación del programa de trabajo, y analizara los progresos conseguidos hacia el alcance de una reducción significativa en los índices de pérdidas en la diversidad biológica de montañas para el 2010. En el párrafo 10(e) de la misma decisión, al Secretario Ejecutivo se le pidió que, en colaboración con convenciones y organizaciones pertinentes recolectara, revisara, evaluara y compartiera, a través del mecanismo de facilitación y otros medios, la información existente acerca del rol de los ecosistemas de montaña en la producción y mantenimiento de recursos de agua dulce, y acerca de las consecuencias del cambio climático y la desertificación en la diversidad biológica de montañas;

(c) La necesidad de una estricta actualización de datos e informaciones se refleja en el párrafo 2 del anexo a la decisión VII/28 sobre áreas protegidas (Artículos 8(a) al (e)), en los que los datos son utilizados para sugerir acciones en el programa de trabajo sobre diversidad biológica de los bosques: según los mejores datos disponibles sobre la situación y las tendencias de las áreas protegidas (ver UNEP/CBD/SBSTTA/9/5), los actuales sistemas mundiales de áreas protegidas no son suficientemente grandes, suficientemente bien planificados ni suficientemente bien manejados para maximizar su contribución a la conservación de la diversidad biológica. Por lo tanto, es preciso adoptar urgentemente medidas para mejorar la cobertura, representatividad y gestión de las áreas protegidas a los niveles nacional, regional y mundial”;



(d) El anexo al programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica en la decisión VII/29 sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica (Artículos 16 al 19) establece asimismo un claro vínculo entre la necesidad de datos e información y la transferencia de y el acceso a tecnologías de los países desarrollados a los países en desarrollo, necesarios para asegurar la aplicación de los tres objetivos del Convenio en apoyo al objetivo 2010. Más aún, el párrafo 4(f) del anexo apunta de manera explícita al fortalecimiento de los sistemas de información nacionales, regionales e internacionales, incluyendo mediante el desarrollo y utilización de formatos comunes, normas y protocolos, suministrando, *inter alia*, acceso a la información sobre las tecnologías existentes para los propósitos del Convenio, y el mejoramiento del mecanismo de facilitación del Convenio como puerta a los sistemas de información y una herramienta crucial para la aplicación de los Artículos 16 al 19 del Convenio;

(e) En el párrafo 3 de la decisión VII/30 sobre el plan estratégico del Convenio, hay un llamado a utilizar los datos existentes para identificar o desarrollar indicadores, y en los casos en que sea posible, para evaluar el progreso hacia el objetivo 2010, y para comunicar con efectividad tendencias en la diversidad biológica relacionadas con los tres objetivos del Convenio. Por demás, el párrafo 13(b) reconoce el rol esencial jugado por el mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica para alcanzar el objetivo 2010 y facilitar el intercambio de información sobre los progresos conseguidos.

29. Otras decisiones implícitas señalan el rol potencial del mecanismo de facilitación en la ayuda a las Partes y otros Gobiernos para alcanzar el objetivo 2010. El párrafo 2 del anexo I de la decisión VII/5 sobre diversidad biológica marina y costera declara que “El objetivo general del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, que concuerda con el Plan Estratégico del Convenio, es promover la aplicación de los tres objetivos del Convenio y reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica marina y costera al año 2010”. Después de esa declaración de misión se menciona 10 veces el mecanismo de facilitación en relación con actividades relacionadas con el campo del intercambio de información y de experiencias en apoyo al programa de trabajo.

#### **IV. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR EL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

30. En respuesta a lo anterior, y con vistas a facilitar la promoción de la cooperación técnica y científica y el intercambio de información con respecto al objetivo 2010, el Secretario Ejecutivo inició numerosas actividades a través del mecanismo de facilitación durante el actual período entre sesiones.

##### ***A. Desarrollo de portales de Internet***

31. Apoyando la decisión VII/30, el Secretario Ejecutivo dio instrucciones al mecanismo de facilitación de que desarrollara portales de Internet para estimular una mayor comunicación entre las Partes, otros Gobiernos e interesados directos y para mejorar el intercambio de información y experiencias. Hasta la fecha, están funcionando ya 5 portales y hay otros 5 en desarrollo. Entre los portales activos 2 son para miembros de grupos oficiosos de asesoramiento (mecanismo de facilitación y Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública), constituidos y coordinados por el Secretario Ejecutivo, y tres son de información general y mecanismos de comunicación, abierto a las Partes, otros Gobiernos e interesados directos.

32. Los portales de comunicación de internet dirigido a los miembros de los comités oficiosos de asesoramiento (COA) ofrecen herramientas y servicios que permiten la discusión y el intercambio de experiencias, áreas de trabajo, foros electrónicos y la posibilidad de comentar y trabajar en proyectos de documentos. También ofrecen a sus usuarios la posibilidad de convocar reuniones y eventos electrónicos. Están en planes otros portales de apoyo al trabajo de otros grupos y comités. El portal COA del mecanismo de facilitación apoya también el trabajo relacionado con los párrafos 6 y 7 de la decisión VII/29 sobre la transferencia de tecnología.

33. Los portales temáticos, como los de especies exóticas invasoras, diversidad biológica de los bosques y el de comunicación, educación y conciencia pública, ofrecen a los usuarios numerosos recursos, enlaces con información y datos, proyectos, bancos de datos, y herramientas de comunicación para avanzar en el conocimiento y la conciencia pública sobre importantes cuestiones, sobre el trabajo del Convenio y sobre los progresos obtenidos en los proyectos e iniciativas en marcha. Además, a menudo los portales actúan como metaportales, vinculando sistemas aislados de datos e información.

34. A continuación se ofrece un acercamiento a dos de los portales:

(a) *El portal sobre Diversidad Biológica de los Bosques.* Su primer propósito es permitir a las Partes, otros Gobiernos, ONG, practicantes de la investigación, encargados de proyectos y otros actores de la sociedad civil que reflexionen y analicen sus experiencias comunes en la aplicación de los objetivos del programa de trabajo ampliado. Para ese fin, los usuarios tienen acceso a un banco de datos de las mejores prácticas, las que serán actualizadas continuamente basándose en la retroalimentación recibida de los propios usuarios, y subrayarán los elementos clave de las actividades en el programa de trabajo. Más aún, a lo largo del 2004-2006, el portal se enfocará cada mes en la información y las discusiones más importantes sobre un tema en particular entre los 27 objetivos del programa ampliado de trabajo. Este enfoque ofrecerá a todos los interesados directos la oportunidad de informar de sus actividades relativas a cada objetivo mensual que represente las mejores prácticas de la aplicación del programa de trabajo;

(b) *El portal sobre especies exóticas invasoras.* El portal sobre especies exóticas invasoras (EEI) se desarrolló en cooperación con el Programa Mundial de Especies Invasoras (GISP) para permitir a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes compartir entre ellos las informaciones relacionadas con las EEI. Como se resumía en los párrafos 24 y 25 de la decisión VI/23 de la Conferencia de las Partes, “el mecanismo de facilitación se utilizará para facilitar la cooperación científica y técnica [...], con el fin de mejorar la capacidad del mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, y [la Conferencia de las Partes] acoge con satisfacción el Programa Mundial sobre Especies Invasoras como punto de coordinación temático para especies invasoras en el marco del mecanismo de facilitación, y pide a las Partes, a los países y a las organizaciones pertinentes que contribuyan a la creación y el mantenimiento de la red mundial de información, en particular para: (a) Garantizar una cooperación internacional eficaz y un intercambio de conocimientos especializados; (b) Proporcionar información para ayudar a los países a realizar análisis de riesgo eficaces; (c) Proporcionar información sobre vías potenciales de las especies exóticas invasoras; y (d) Prestar apoyo a los esfuerzos de control y gestión, en particular, para ubicar apoyo técnico para actividades de respuesta rápida”. La información que se comparte en el portal se usará por el mecanismo de facilitación, en cooperación con GISP, para crear capacidad en herramientas de análisis, evaluación, e intercambio de información, incluidas aquellas que tratan sobre evaluación de riesgo, cuando se trata de especies exóticas invasoras. Hay recursos disponibles en el portal de especies exóticas invasoras. Estos recursos incluyen información de expertos, normas y bancos de datos, para reportar experiencias sobre especies exóticas invasoras, antologías de términos, estudios de caso y acceso al Mapa Mundial de Información del GISP. Además, los usuarios tienen acceso a un foro de discusión sobre evaluación, información y herramientas sobre especies exóticas invasoras. Hasta la fecha, se han establecido diez hilos de discusión diferentes.

35. Hay otros portales temáticos en desarrollo, el portal sobre diversidad biológica insular para apoyar el párrafo 7(f) de la decisión VII/23 es un buen ejemplo de ello.

#### **B. Portales regionales para la información cartográfica**

36. Se encuentran en marcha los trabajos para el desarrollo de portales regionales para visualizar e intercambiar información cartográfica nacional y regional de acuerdo al párrafo 7(d) de la decisión VII/23, el elemento de programa 3.3.3 de la decisión VII/27 sobre diversidad biológica de montañas, el elemento de programa 4.3.4 de la decisión VII/28 sobre áreas protegidas, y para utilizar los juegos de datos existentes según la decisión VII/30. El portal se enlazará con los datos ya existentes y los proyectos

e iniciativas de información, en particular las establecidas como centros de coordinación internacionales bajo el mecanismo de facilitación.

**C. Desarrollo de foros electrónicos dedicados al objetivo 2010**

37. El Secretario Ejecutivo pidió la creación de foros electrónicos dedicados al objetivo 2010. Hasta la fecha, hay disponibles dos foros, uno para apoyar al grupo especial sobre indicadores y el otro para revisar los proyectos de documentos para la integración de las metas y submetas a los programas de trabajo (diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera). En el foro del grupo especial sobre indicadores han participado 107 expertos y en el foro de revisión de proyectos de documentos han participado 33 expertos.

38. El mecanismo de facilitación creó otra herramienta de comunicación y colaboración para permitir a los usuarios comentar y discutir en directo los informes y proyectos de documentos. El desarrollo de dicha herramienta responde al párrafo 5 de la decisión VII/12 de la Conferencia de las Partes sobre utilización sostenible, y está siendo utilizada para recoger comentarios y propuestas sobre asuntos relacionados con la utilización de términos para la utilización sostenible, gestión adaptiva, vigilancia e indicadores. Éste fue utilizado también para establecer el Foro Electrónico sobre la Diversidad Biológica Insular que recogió información para ayudar en el desarrollo de un programa de trabajo sobre la diversidad biológica insular de acuerdo a la decisión VII/31.

**D. Reunión oficiosa sobre interoperatividad entre los tres convenios de Río y otros convenios ambientales**

39. En un esfuerzo por ayudar a las Partes y otros Gobiernos y conociendo de las peticiones relativas a los sistemas de información e interoperatividad de los datos, particularmente en el contexto del elemento de programa 2.1.3 del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología, (decisión VII/29 Anexo) el elemento de programa 3.1.4 del programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales, (decisión VII/4 Anexo) y el párrafo 3(c) de la decisión VII/23 sobre el mecanismo de facilitación, el Secretario Ejecutivo organizó una reunión oficiosa sobre interoperatividad de la información entre los tres convenios de Río y los otros convenios ambientales. Además, se actualizaron los módulos sobre interoperatividad de información en el juego de herramientas del mecanismo de facilitación según el párrafo 12, de la decisión VII/16 sobre el artículo 8(j), y el párrafo 7(c) de la decisión VII/23 del mecanismo de facilitación.

**V. ACTIVIDADES FUTURAS DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO 2010**

**A. Continuar el desarrollo de nuevas herramientas de comunicación e intercambio de información**

40. El desarrollo de nuevas herramientas para la comunicación y el intercambio de información para la utilización de las Partes y otros Gobiernos ofrece al mecanismo de facilitación oportunidades para extender sus esfuerzos en relación con la cooperación técnica y científica entre las Partes, otros Gobiernos e interesados directos. Herramientas como esas podrían dar a las Partes y otros Gobiernos la capacidad para colaborar y trabajar de manera más eficaz mediante el intercambio de sistemas y espacios electrónicos. Dichas herramientas podrían ser usadas también para fortalecer la estrategia de comunicación del Secretariado con vistas a incrementar la conciencia pública y la educación en cuestiones relacionadas con el objetivo 2010. Eso podría alcanzarse con el desarrollo de foros electrónicos y otros mecanismos de información y comunicación dedicados al diálogo de los interesados directos y el público.

**B. Acceso a las nuevas herramientas para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a evaluar el progreso hacia el alcance del objetivo 2010**

41. El mecanismo de facilitación podría facilitar el acceso a y el intercambio de información sobre las herramientas para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a evaluar los progresos conseguidos para alcanzar el objetivo 2010, en particular herramientas relacionadas con sistemas de información geográfica, datos georeferenciados y modelos basados en esos datos. Estas herramientas deberían facilitar el trabajo utilizando indicadores para evaluar los progresos conseguidos para el 2010.

**C. *Estímulo a las Partes y otros Gobiernos para que hagan accesibles a nivel mundial sus datos nacionales y regionales***

42. Una mayor conciencia de los asuntos relacionados con hacer que la información y los datos nacionales y regionales sean interoperables, podría ayudar a las Partes y otros Gobiernos a evaluar de manera más eficaz los progresos conseguidos para alcanzar el objetivo 2010. Para apoyar lo anterior, el mecanismo de facilitación podría incrementar las actividades para concientizar sobre la necesidad de que la información nacional y regional sea interoperativa y para ayudar a las Partes y otros Gobiernos a intensificar las capacidades nacionales y regionales a través de talleres y materiales de formación.

**D. *Estímulo a mayores sinergías con actividades relacionadas con las Metas de Desarrollo del Milenio***

43. El mecanismo de facilitación podría facilitar mayores sinergías entre las Partes y otros Gobiernos con respecto a las actividades relacionadas con las Metas de Desarrollo del Milenio y el objetivo 2010, en especial actividades sobre intercambio de datos e información así como evaluación de los progresos hacia el alcance de las metas.

## V. CONCLUSIÓN

44. Continúa la colaboración con los centros de coordinación temáticos internacionales, las organizaciones e iniciativas internacionales y los interesados directos en lo concerniente a acceso y uso de los datos e información sobre diversidad biológica. La colaboración continúa también en el desarrollo de bancos de datos de información y herramientas para ayudar en la compilación, divulgación e intercambio de datos e información.

45. Estas acciones pretenden facilitar las actividades relacionadas con la cooperación técnica y científica entre las Partes y otros Gobiernos con el propósito de alcanzar el objetivo 2010. Las Partes y otros Gobiernos podrían aprovecharse de los productos que resulten para intensificar la cooperación así como cumplir con sus obligaciones hacia el alcance del objetivo. Las Partes también podrían querer adaptar estas actividades a los niveles nacional y regional para facilitar el trabajo con relación con el aumento de los conocimientos sobre los recursos de la diversidad biológica.

----